

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA  
LA COOPERACION SOBRE LAS ESPECIES  
FORESTALES ALCORNOQUE Y ENCINA**

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION SOBRE LAS ESPECIES FORESTALES ALCORNOQUE Y ENCINA

### Punto 1 Ámbito

Desde hace aproximadamente dos décadas viene produciéndose en Portugal y España una situación de disminución de algunas masas forestales de alcornoque y encina que debe estudiarse desde una perspectiva técnico - científica.

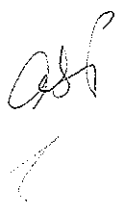
Las diversas iniciativas llevadas a cabo en los dos países con el fin de averiguar las causas de esta disminución han puesto de manifiesto que se trata de un asunto complejo aún no comprendido en su totalidad.

Dada la importancia económica y medioambiental que tienen las dos especies en el territorio de la Península Ibérica, se impone claramente la necesidad de crear un mecanismo para la adopción de una postura y de una estrategia de actuación común entre las Administraciones de ambos países.

Por lo cual,

### Punto 2

Se crea un Observatorio hispano-portugués de seguimiento de las poblaciones de alcornoque y encina.



### **Punto 3. Composición**

El Observatorio estará compuesto por representantes de los Ministerios firmantes, así como entidades regionales y autonómicas con competencia e interés en dichas materias.

### **Punto 4. Objetivos**

Los objetivos del Observatorio son los siguientes:

- consolidación de acciones dirigidas a la certificación de la sostenibilidad de las poblaciones de alcornoque y encina.
- Estudio de la situación de las plagas y enfermedades que afectan a las especies forestales de alcornoques y encinas.
- Unión de esfuerzos para la realización de acciones de investigación y demostración.
- Intercambio de información permanente y realización de acciones de divulgación comunes.
- Proponer y efectuar el seguimiento de actividades futuras.
- Proponer el desarrollo de actividades y la adopción de actividades comunes.

### **Punto 5. Otras disposiciones**

El Observatorio se reunirá con carácter obligatorio una vez al año.

Siempre que una de las partes lo solicite, se celebrarán reuniones extraordinarias.

La reunión anual obligatoria tendrá lugar, de forma alternativa, en los dos países.

Los representantes de cada uno de los países en el Observatorio podrán estar acompañados o solicitar la colaboración de los expertos que consideren oportuno.

El presente memorando no surte efectos en el ámbito del derecho internacional público.

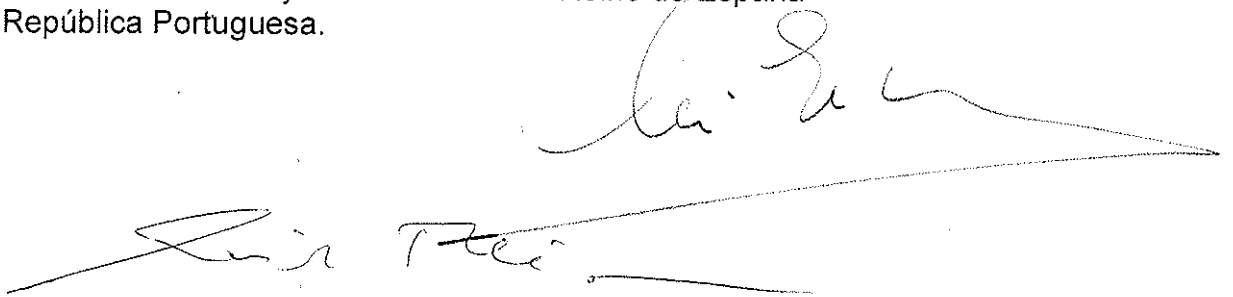
Los gastos que puedan generarse como consecuencia de la realización de las actividades previstas en el presente documento, serán imputados a los respectivos presupuestos ordinarios de cada uno de los firmantes.

El presente Memorando tendrá una duración de dos años, automáticamente renovables, pudiendo ser denunciado por cualquiera de los Estados mediante aviso previo por escrito con una antelación de seis meses.



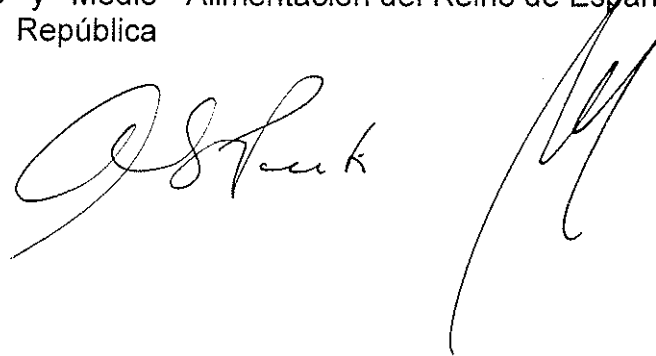
Figueira da Foz, de de 2003

El Ministro de Agricultura, La Ministra de Medio Ambiente del  
Desarrollo Rural y Pesca de la Reino de España  
República Portuguesa.



Two handwritten signatures are present. The top signature is in cursive and appears to be 'Luís Paulo'. The bottom signature is also in cursive and appears to be 'Luís Paulo'.

El Ministro de las Ciudades, El Ministro de Agricultura Pesca y  
Ordenación del territorio y Medio Alimentación del Reino de España  
Ambiente de la República  
Portuguesa.



Two handwritten signatures are present. The left signature is in cursive and appears to be 'Luís Paulo'. The right signature is also in cursive and appears to be 'Luís Paulo'.